

## ¿QUÉ NORMATIVA SOBRE SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL HAY EN LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE?

### Argentina

- Los menores de 10 años deben viajar en los asientos traseros.
- Los menores de 4 años deben viajar en los dispositivos de retención infantil correspondientes.
- Cada provincia o municipio puede tener su legislación propia. Por ejemplo, **Buenos Aires**: menores de 12 años o de 150 cm en asientos traseros y con SRI homologado.

### Bolivia

- No cuenta con legislación concreta.

### Brasil

- Los niños con edad inferior a 10 años deben viajar en los asientos traseros, salvo excepciones como camionetas.
- Menores de 7 años y medio deben ir con SRI. Mayores de 7 años y medio, con cinturón de seguridad.
- Pueden ir delante con el correspondiente SRI cuando el asiento trasero del coche solo tenga cinturón de seguridad de dos puntos y se tenga especial cuidado (airbags desconectados...).

### Chile

- Los menores de 8 años o de estatura inferior a 1,35 metros y 33 kilogramos de peso deben llevar SRI en los asientos traseros.
- Los menores de 12 años no puede ir delante en automóviles, camiones, camionetas y similares, exceptuando los de cabina simple.

### Colombia

- Los menores de 10 años no podrán viajar en el asiento delantero del vehículo.
- Menores de 2 años sólo podrán ir detrás son SRI cuando vayan únicamente en compañía del conductor.

### Costa Rica

- Los menores de 12 años que midan menos de 1,45 metros deberán viajar en el asiento trasero de vehículo y tendrán que llevar un SRI.
- Excepcionalmente podrán viajar en el asiento del acompañante del conductor utilizando el SRI por motivos médicos o por las características del vehículo (sin asientos traseros).
- Menores de 12 meses y menos de 13 kg (Grupo 0 y 0+) deben ir en sentido contrario a la marcha en los asientos traseros.

### Cuba

- Los menores de 12 años no pueden ir en el asiento delantero.
- Los menores de 2 años deben ir acompañados de personas mayores y con 'aditamentos especiales para estos fines' (SRI).

### Ecuador

- Los menores de 12 años o aquellos que por su estatura no puedan ser sujetados por los cinturones de seguridad deberán viajar en los asientos traseros.
- Deben llevar el equipo necesario (SRI) cuando transporten a menores de edad o infantes que así lo requieran, de igual modo cuando transporten personas de capacidades diferentes.

### El Salvador

- Los menores de 2 años o cuyo peso no exceda de 15 Kg deben ir con SRI.

### Guatemala

- No hay normativa específica.



### Honduras

- Menores de 5 años en asientos traseros del vehículo y con protección.

### Jamaica

- Los sistemas de retención infantil son obligatorios hasta los 4 años.
- Los niños menores de 12 años no pueden viajar en el asiento delantero.

### México

- Los menores de 12 años no pueden ir en los asientos delanteros de los vehículos.
- En los asientos traseros deben utilizar SRI los menores de 5 años.
- Varía según los municipios.

### Nicaragua

- Los menores de 7 años deben ir con SRI y en el asiento trasero del vehículo.

### Panamá

- Los niños de menos de 5 años deben viajar en los asientos traseros, excepto si el vehículo únicamente cuenta con asientos delanteros.
- Los menores de 2 años que viajen solos en el asiento trasero deben ir con SRI.

### Paraguay

- Los menores de 10 años deben viajar en el asiento trasero.
- Los menores de 5 años en el asiento especial de seguridad (SRI).

### Perú

- Menores de 12 años de edad en el asiento trasero del vehículo y utilizando SRI (se está concretando la ley).

### Puerto Rico

- Obligatorio llevar sistema de retención infantil para menores de 4 años.
- Los niños menores de 12 años deben ir en el asiento trasero.

### República Dominicana

- Los menores de 8 años no pueden ir en el asiento delantero, salvo en vehículos tipo camioneta de una sola cabina.

### Uruguay

- Los niños menores de 12 años inclusive tienen que viajar únicamente en los asientos traseros y son SRI (así como los menores de edad que midan menos de 1,50 metros).

### Venezuela

- Los menores de 10 años de edad deben ir en los asientos traseros del vehículo y deberán contar con espacios y asientos especialmente acondicionados.
- Los infantes tienen que ir con 'asientos especiales para tal fin'.